



Comunicado de prensa
8 de julio de 2005

EL CEBS INICIA UN PROCESO DE CONSULTAS SOBRE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA EN MATERIA DE SUPERVISIÓN DE GRUPOS BANCARIOS Y SOCIEDADES DE INVERSIÓN

El Comité de Supervisores Bancarios Europeos (CEBS) publica hoy dentro de un proceso oficial de consultas sus directrices para una mayor colaboración en el ámbito supervisor, destinadas a grupos bancarios y de inversión, de conformidad con la Directiva sobre Requisitos de Capital (CRD). El objetivo de estas directrices es evitar que aquellos grupos que operen en varias jurisdicciones de la UE se vean sometidos a una carga excesiva de requisitos de supervisión, mediante una mayor colaboración entre supervisores. Si bien han sido concebidas fundamentalmente para las autoridades supervisoras, resultarán también de utilidad para los grupos con operaciones transfronterizas en la UE. El período de consultas tendrá una duración de cuatro meses.

Estas directrices vienen a dar respuesta sobre todo a los requisitos planteados por la CRD; son, asimismo, el reflejo de varios factores, tales como la tendencia a la centralización del riesgo de gestión y de otras funciones dentro de los grupos, la integración de los mercados financieros de la UE y la importancia creciente de ciertas filiales y sucursales. Estas tendencias ponen de relieve la necesidad de un enfoque supervisor más integrado, coordinado y basado en el riesgo por parte de los supervisores responsables de un grupo determinado para desarrollar una labor supervisora eficaz a la vez que eficiente.

Con este documento se persigue igualmente contribuir a la consecución de los objetivos del CEBS de creación de redes operativas y promoción de la convergencia de los estándares y las prácticas de los supervisores de la UE. Entre los principales objetivos del Comité destacan racionalizar el proceso supervisor, minimizar el riesgo de solapamientos y evitar que se produzcan "lagunas" en la supervisión.

En el documento se recogen tanto directrices de alto nivel, como los pasos que habrán de seguir los supervisores desde un punto de vista práctico. Estas directrices subrayan la necesidad de desarrollar un proceso supervisor proporcional, transparente y basado en el riesgo. Los aspectos prácticos se articulan sobre el Proceso de Revisión y Evaluación Supervisoras común.

Asimismo, el documento ofrece asesoramiento específico en materia de colaboración supervisora *home/host* respecto a (1) grupos con operaciones transfronterizas, tanto desde la perspectiva de las filiales como de las sucursales, (2) validación de modelos e (3) intercambio de información¹.

En la elaboración de estas directrices, el CEBS ha valorado su aplicación mediante una serie de estudios de casos concretos. Las directrices habrán de ser revisadas con el fin de recoger la versión final de la CRD, las respuestas al proceso de consultas y las conclusiones derivadas de nuevos estudios de casos.

El CEBS considera que la realización de un proceso formal de consultas sobre las Directrices en este momento será beneficiosa tanto para los agentes del mercado como los supervisores.

Para una información más detallada, consulten nuestra página web http://www.c-ebs.org/Consultation_papers/consultationpapers.htm

El Comité también celebrará una sesión pública sobre estas propuestas en su sede de Londres durante el mes de octubre de 2005. En la página web del CEBS podrá obtenerse más información, así como la correspondiente solicitud de inscripción.

Gabinete de prensa:

Jouko Marttila

Jefe de Prensa

Teléfono: +44 207 382 1780

Móvil: +44 791 706 4197

E-mail: Tjouko.marttila@c-ebs.org

El Comité de Supervisores Bancarios Europeos (CEBS) está integrado por representantes de alto nivel de las autoridades supervisoras bancarias y de los bancos centrales de la Unión Europea. El principal cometido del CEBS es asesorar a la Comisión en el ámbito de las actividades bancarias, contribuir a una aplicación coherente de las Directivas comunitarias y a la convergencia de las prácticas supervisoras y promover la cooperación supervisora. El Comité lo preside D. José M. Roldán y su Secretario General es D. Andrea Enria. La sede del Secretariado del CEBS se encuentra en Londres.

¹ Este documento ha de ser considerado en conjunción con los documentos consultivos del CEBS relativos al Proceso de Revisión Supervisora (CP03, en su versión revisada) y validación de modelos (CP10)